

Nº 542 / VISTOS: los decretos Alcaldicios Nº 88-p 2017 y 98-P-2017 de fecha 22 de junio del presente año; el correo electrónico del Administrador Municipal , quien solicita modificar decreto Nº 430 de fecha 01 de julio de 2016 que nombra a los Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby, de fecha 28 de junio de 2017; el correo de la señora asistente Administrativo de la Ley del Lobby de fecha 28 de junio de 2016 por el cual solicita refundir el decreto alcaldicio que designa a los sujetos pasivos de esta Municipalidad, el Decreto Alcaldicio Nº 298 que modifica el decreto 363, el Decreto Alcaldicio Nº 363, de fecha 01 de septiembre de 2015 por el que se designa a los Directores (as) de las Unidades Municipales como Sujetos Pasivos conforme lo establece el artículo 4 inciso segundo de la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el correo electrónico de esta fecha, de la señora asistente Administrativo, por el que solicita incorporar a la nominación a la señora Asesora Urbanista del Municipio; la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el Decreto Supremo Nº 71, de 09 de Junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo Nº 13, de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Acceso a la Información Pública; y las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** La voluntad de la autoridad, por razones de transparencia, de incorporar como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 a todas las personas que ejercen labores directivas en el Municipio de Concepción.

DECRETO

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 430 de fecha 1 de julio de 2016 en el punto 2 quedando establecido que los funcionarios(as) municipales individualizados en esta resolución, continúan como Sujetos Pasivos conforme lo establece el artículo 4 inciso segundo de la Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, responsabilidad que se ejerce en su calidad de Director y según funciones específicas señaladas.

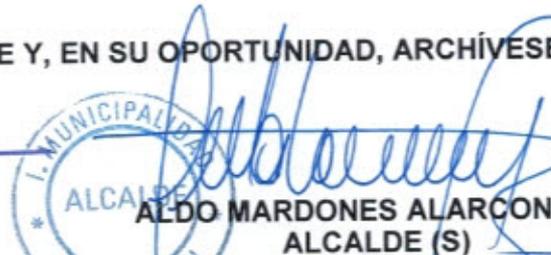
FUNCION MUNICIPAL	DIRECTOR (A)
Directivo (a) en Asesoría, difusión y promoción de las políticas municipales, en materias de Derechos Humanos.	Señora Cecilia Soto Riquelme
Directivo (a) Asesor Administrativo del Administrador Municipal	Señor Jaime Pares Contreras

- 5.- Dispónese que el Decreto Modificado rige en todo lo demás y que los (as) Directores (as) nombrados tendrán la obligación de cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Nº 20.730, en lo atinente a sus materias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALDO MARDONES ALARCON
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Directores de Unidades Municipales
- Señor Administrador Municipal
- Señora Administradora Ley del Lobby
- Archivo

Ama/Pii/XTC/pii

ID DOC 766932